



*Departamento de Educación*

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

**VISTO:**

el pedido formulado por el Consejo Directivo Departamental para que las Comisiones Asesoras Permanentes del mismo, elaboren una propuesta de funciones de las CAPs.

**CONSIDERANDO:**

- que es necesario delimitar las funciones de las Comisiones Asesoras Permanentes, pues de ello depende la claridad de las tareas que se les encomiendan;
- que la Gestión del Departamento elevó una propuesta base sobre la cual el CDDE determinará las funciones
- que transcurrió holgadamente el tiempo en que se le encomendó Comisiones Asesoras Permanentes, sus dictámenes;
- que el Consejo Directivo Departamental en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2007 aprobó, las funciones que deben cumplir las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Directivo del Departamento de Educación, tomando como base la propuesta de la Gestión Departamental.

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
D I S P O N E:**

Art. 1°: Aprobar las funciones que deben cumplir las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Directivo del Departamento de Educación, que figura en el anexo de la presente Disposición.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y archívese



Departamento de Educación

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

**ANEXO.**

***FUNCIONES DE LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES (CAPs)***

**Comisión Asesora de Asuntos Académicos:**

Asesorar sobre:

- La planificación anual y su proyección respecto de las actividades académicas del Departamento y en relación con las políticas de la Universidad
- La estructura académica de los programas de las asignaturas respecto de:
  1. La estructura formal de los programas y su adecuación a las normas de presentación.
  2. La coherencia y sistematicidad de sus componentes.
  3. La importancia y adecuación de las asignaturas optativas para la formación sustantiva o complementaria de los estudiantes.

Los programas de las asignaturas con dictamen “Aprobado” por las comisiones de planes de estudio de las carreras de la UNLu deben ser elevados inmediatamente al Consejo Directivo Departamental. La CAP de Asuntos Académicos no puede retener programas con aceptación explícita de las comisiones de planes de estudio a la cual pertenece la asignatura

- Los edictos de los llamados a concurso tomando en cuenta
  1. Pertinencia de los jurados respecto del área de conocimiento disciplinar objeto del concurso.
  2. Adecuación del perfil solicitado a los postulantes a las necesidades académicas a cubrir.



*Departamento de Educación*

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

- Los aspectos académicos para el otorgamiento de avales de las jornadas, encuentros, u otras actividades académicas que realiza el Departamento.
- El otorgamiento de avales académicos a jornadas académicas externas a la Universidad de Luján.
- Las competencias académicas de las personas propuestas como Profesores Visitantes.

**Comisión Asesora de Extensión**

Asesorar sobre:

- La planificación anual y su proyección respecto de las actividades de extensión del Departamento y en relación con las políticas de la Universidad.
- La coordinación de las actividades de extensión entre el Departamento y la Secretaría de Extensión de la Universidad.
- La estructura formal de las presentaciones de los proyectos de extensión y su adecuación a las políticas que propicia el Departamento de Educación.
- Las necesidades de actividades de extensión que surgen de las demandas la comunidad hacia la Universidad.
- Las posibilidades de desarrollar actividades de extensión universitaria que a partir de los temas de investigación que desarrolla el Departamento.
- La adecuación en tipo y cantidad de recursos materiales que solicitan los proyectos de extensión.



*Departamento de Educación*

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

### **Comisión Asesora de Interpretación y Reglamento**

Asesorar sobre:

- Las necesidades de adecuación, modificación, elaboración de normativas en torno a las actividades académicas, extensión, investigación, gestión del Departamento y atendiendo las políticas de la Universidad.
- La elaboración y compatibilización de todo reglamento que el Departamento de Educación se dé para el cumplimiento de sus objetivos bajo las normas del Estatuto Universitario y los Reglamentos y Resoluciones del HCS.
- La interpretación de las normas legales, estatutarias y/o reglamentarias.
- Respecto al encuadre reglamentario de las solicitudes de licencias y designaciones.
- Respecto de la procedencia de iniciativas que involucran normas del Departamento, legales o estatutarias de la Universidad.

### **Comisión Asesora de Investigación**

Asesorar sobre:

- La planificación anual y su proyección respecto de las actividades de investigación del Departamento y en relación con las políticas de la Universidad.
- Las políticas de investigación a llevar a cabo el Departamento de Educación.
- Las normativas que el Departamento de Educación propone sobre el diseño e implementación de programas y proyectos de investigación.



*Departamento de Educación*

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

- La selección de evaluadores internos y externos de las investigaciones y sus informes parciales y finales, y los proyectos de los becarios.
- Las propuestas de presupuestos solicitados por los investigadores destinados a las investigaciones.
- La distribución de fondos de la partida 3.5 destinada a investigación.

**Comisión Asesora de Postgrado**

Asesora sobre:

- La planificación anual y su proyección respecto de las actividades académicas de postgrado del Departamento y en relación con las políticas de la Universidad.
- Políticas de postgrado que el Departamento de Educación puede llevar a cabo con sus recursos docentes y de investigación.
- Las normativas que el Departamento de Educación propone sobre el diseño e implementación de cursos de postgrado.
- La adecuación académica de programas de postgrado que involucran al Departamento.
- Los criterios de distribución de los fondos de la partida 3.4 destinados a ayuda al 4to nivel.
- La aplicación de los criterios de distribución de fondos destinada a la ayuda del 4to nivel.



*Departamento de Educación*

**DISPOSICIÓN N°: 189/07**

**FECHA: 08/12/2007**

**Comisión Asesora de Presupuesto y Finanzas.**

Asesorar sobre:

- La planificación anual y su proyección respecto de las actividades que involucran al presupuesto del Departamento y en relación con las políticas de la Universidad
- Las necesidades a futuro relativas a la conformación de equipos de trabajo, infraestructura física y equipamiento que demandarán las políticas académicas, junto con las Secretarías del Departamento y las CAPs del Consejo Departamental Directivo Departamental.
- La aplicación de los fondos presupuestarios destinados al Departamento destinados a la conformación de equipos de trabajos, infraestructura física y equipamiento que demandan las políticas académicas.
- Los criterios de distribución y asignación de los montos presupuestarios de la partida 3.1.

**Funciones compartidas entre las Comisiones Asesoras Permanentes del CDDE**

Atendiendo al punto de las funciones de cada Comisión Asesora Permanente del Consejo Departamental de Educación, cada CAP elaborará un proyecto de planificación anual, atendiendo su proyección a mediano plazo (tres años). Designará un representante y una fecha que no supere el 30 de marzo de cada año se reunirán conjuntamente con los Secretarios y Director Decano o Vicedirector Decano con el propósito de:

- Compatibilizar los Proyectos de cada Comisión
- Adecuar, reformular, revisar la proyección a mediano plazo de la planificación propuesta
- Elaborar la propuesta de planificación anual al CDDE para su tratamiento